



ORDENANZA MUNICIPAL N° 16 – 2021 – MPJ/A

Jaén, 19 de octubre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAÉN;

VISTO:

en Sesión Extraordinaria de fecha 18 de octubre de 2021, el Informe Técnico N° 001-2021-MPJ/ET.PVPP de fecha 14 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, y el Informe Legal N° 0833-2021-MPJ/GAJ, de fecha 15 de octubre de 2021 sobre el Plan Vial Provincial Participativo 2021-2025 de la Municipalidad Provincial de Jaén; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972;

Que, con Resolución Ministerial N° 904-2017-MTC/01.02 se aprueba la Metodología para la elaboración de Planes Viales Provinciales Participativos, a efectos que los gobiernos locales elaboren e implemente los planes viales de la Red Vial Vecinal o Rural en concordancia con el Plan Vial Nacional, articulando los enfoques de corredores logísticos, potencialidades e inclusión social.

Que, mediante Decreto Supremo N° 034-2008-MTC, se aprueba el Reglamento Nacional de gestión de Infraestructura Vial, que tiene por objeto, entre otros, de definir las pautas para las normas técnicas de diseño, construcción y mantenimiento de carreteras, caminos y vías urbanas;

Que, el numeral 4.2), del Artículo 4°, del antes citado cuerpo de Ley, establece que las autoridades competentes para la aplicación de dicho Reglamento, de conformidad con los niveles de gobierno que corresponde a la Organización del Estado, son las siguientes: (...) c) los Gobiernos Locales a través de las Municipalidades Provinciales, a cargo de la gestión de la infraestructura vial, preceptúa que, los Planes de Desarrollo a corto, mediano y largo plazo del Sistema Nacional de Carreteras son efectuados por: c) los Gobiernos Locales Provinciales quienes elaboran los Planes Viales de la Red Vial o Rurales en concordancia con el Plan Vial Nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2011-MTC se aprueba la Matriz de delimitación de Competencias y Distribución de Funciones de los Sectores Transportes y Comunicaciones, en los niveles de Gobierno Nacional, Regional y Local, estableciendo en su punto IV), 8) respecto a políticas, normatividad y regulación, que los Gobiernos Locales, tienen la atribución de formular y aprobar la política local de infraestructura vial, de conformidad con la política Nacional y Regional;

Que, mediante acta de fecha 07 de octubre del 2021, los Alcaldes de la Municipalidades Distritales y Provincial de Jaén, acordaron por unanimidad validar el documento “Plan Vial Provincial Participativo, en el taller de presentación de resultados del proceso de formulación del Plan Vial Provincial Participativo de Jaén, representado por el Equipo Técnico del Plan Vial, constituido mediante Resolución de Alcaldía N° 344 -2021-MPJ/A de fecha 27 de mayo de 2021

Que, mediante el Informe Técnico N° 001-2021-MPJ/ET.PVPP de fecha 14 de octubre de 2021 emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de la Municipalidad Provincial de Jaén,



“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

Deriva el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, para su opinión legal sobre el proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba el PVPP y luego será publicado en la página web de la municipalidad;

Que, mediante Informe Legal N° 0833-2021-MPJ/GAJ, de fecha 15 de octubre de 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Jaén, **OPINA PROCEDENTE la aprobación del Plan Vial Participativo de la Provincia de Jaén 2021-2025**

Que, en sesión Extraordinaria de concejo de fecha 18 de octubre de 2021 mediante el **Acuerdo N° 041- 2021-CPJ/SE** El Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD**, acuerda: Aprobar el Proyecto de Ordenanza Municipal, que aprueba el Plan Vial Provincial Participativo 2021 – 2025.

Que, por tanto, conforme al numeral 8 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el **CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE JAÉN**, ha aprobado la siguiente:

ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO DE LA PROVINCIA DE JAÉN 2021-2025

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR; EL “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021 - 2025, DE LA PROVINCIA DE JAÉN”, el cual consta de 03 PARTES y 10 CAPITULOS, presentado por el Equipo Técnico mediante Acta de fecha 07 de octubre de 2021, que como Anexo forma parte de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISTRIBUIR UN EJEMPLAR EN CD DEL “PLAN VIAL PROVINCIAL PARTICIPATIVO 2021 - 2025, DE LA PROVINCIA DE JAÉN” a cada Municipalidad Distrital, para que sirva de base en la intervención y formulación de estudios técnicos en materia de la jurisdicción de cada Distrito.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal y al Gerente de Planificación y Presupuesto, su monitoreo y seguimiento.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
JAÉN
José Francisco Delgado Rivera
ALCALDE